

RESOLUCIÓN N° . 0404 .

NEUQUÉN, 22 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6746 - M-2024, la Ordenanza N° 14331 y el Decreto N° 0578/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 14331 se creó el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, destinado al otorgamiento de la Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las mismas, consistente en una asignación permanente y bimestral, que se determina en módulos, de acuerdo a la categoría correspondiente a cada sala;

Que en la misma legislación se estableció, de acuerdo a la capacidad de espectadores de cada sala, la categoría que le corresponde a cada una de ellas;

Que asimismo, se previó en su artículo 3°) que gozaran de dicha contribución aquellos espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas (300) localidades, de conformidad con las categorías establecidas en el mismo artículo;

Que el referido artículo indica que la contribución bimestral que corresponde a las salas de Categoría A, es de tres mil (3.000) módulos, mientras que para las salas de Categoría B, corresponden dos mil seiscientos (2.600) módulos;

Que el valor del módulo, como unidad de medida, fue establecido mediante Ordenanza N° 14208 en la suma de Pesos Veinte (\$20) por cada módulo;

Que en el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14331 se determinaron los requisitos comunes para todas las salas de teatro independientes, que resultan necesarios para acceder al beneficio de la contribución mencionada;

Que la normativa referenciada estableció como autoridad de aplicación a la entonces Secretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo entre sus funciones, llevar un registro de Salas de Teatro Independientes acreditadas y reconocidas por el Municipio de la Ciudad de Neuquén, con su correspondiente actualización, y realizar anualmente la recategorización de las mismas;


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0404-24

Que corresponde destacar que el artículo 5º) de la Ordenanza N° 14331, establece la obligación de las salas de teatro beneficiarias de la contribución, de presentar ante la autoridad de aplicación, semestralmente la rendición de cuentas de los fondos recibidos por tal concepto y anualmente un informe anual de gestión;

Que al respecto es dable recordar que la norma legislativa mencionada, establece que la falta de cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la misma, trae aparejada la suspensión o pérdida de la contribución municipal e impide la recategorización anual de las salas de teatro registradas;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Cultura, mediante nota de fecha 30 de julio de 2024, requirió se abone la contribución municipal correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril, mayo/junio del año 2023, conforme Ordenanza N° 14331 a las salas de teatro "Teatristas Neuquinos Asociados", y "El Arrimadero Teatro", atento que dichas salas fueron las únicas que presentaron las correspondientes rendiciones de cuentas, en tiempo y forma, relativas a las últimas contribuciones otorgadas, las cuales se efectuaron mediante Resolución N° 0054/2024;

Que la mencionada Subsecretaría manifestó que dicha rendición, se ajustó a lo dispuesto mediante Decreto N° 0578/2023, reglamentario de la Ordenanza N° 14331;

Que se agregaron a las presentes actuaciones las constancias de reconocimiento de las salas referidas, por el Registro Nacional del Teatro Independiente, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 14331;

Que prestó conformidad la Secretaria Jefa de Gabinete;

Que mediante pase N° 808/24, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 5317 - AA 146272;

Que mediante Dictamen N° 18/2024 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Gabinete, manifestando ambos no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) OTÓRGASE la contribución Municipal de Apoyo al ----- Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril y mayo/junio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO I** de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) distribuida conforme lo detallado en el mismo, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE la contribución Municipal de Apoyo al ----- Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres enero/febrero, marzo/abril y mayo/junio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO II** de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$156.000) distribuida conforme lo detallado en el mismo, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese las sumas


Prof. CINTIA POJAS
Subsecretaría de
Sec. de Jefe Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0404-24

dispuestas en los artículos 1º) y 2º) a las salas mencionadas en los Anexos I y II de la presente Resolución, conforme a la distribución establecida en los mismos.

Artículo 5º) Notifíquese a través de la Subsecretaría de Cultura de los dispuesto ----- en la presente norma legal.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

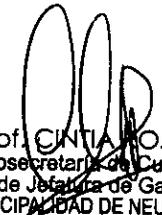
FDO.) PASQUALINI
HURTADO


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0404-24

ANEXO I

SALA TEATRO	DOMICILIO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS BIMESTRALES	VALOR MÓDULO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL 2023
TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS	Leguizamón N° 1701	Enero – Febrero 2023	A	3000	\$20	\$60.000
		Marzo – Abril 2023		3000	\$20	\$60.000
		Mayo – Junio 2023		3000	\$20	\$60.000
Total:						\$180.000


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0404-24

ANEXO II

SALA TEATRO	DOMICILIO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS BIMESTRALES	VALOR MÓDULO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL 2023
EL ARRIMADERO TEATRO	Misiones N° 234	Enero – Febrero 2023	B	2600	\$20	\$52.000
		Marzo – Abril 2023		2600	\$20	\$52.000
		Mayo – Junio 2023		2600	\$20	\$52.000
Total:						\$156.000


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN